



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

AREA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y SERVICIOS SOCIALES

BDNS (Identif.): 331150

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno nº 9/17, de 20 de enero, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a Asociaciones Juveniles de la Provincia de Valladolid para la realización de actividades, año 2017.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>):

PRIMERO.- Beneficiarios.

Asociaciones Juveniles con sede en municipios de la provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes que cumplan con los requisitos siguientes:

-Acreditar que la Asociación dispone de Estatutos actualizados conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2002, Reguladora del Derecho de Asociación.

-Estar inscrita en el Registro de Asociaciones Juveniles de la Junta de Castilla y León, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

-Contar con una Junta Directiva en la que la mitad de sus componentes no supere la edad de treinta años a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (art. 52.1 c) de la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León).

SEGUNDO.-Objeto.

El apoyo en la realización de programas de actividades que desarrollen acciones de interés general, especialmente recogidas en el IV Plan Provincial de Juventud de la Diputación de Valladolid.

TERCERO.-Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de la Provincia de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

CUARTO.-Cuantía.

Importe Total: 14.000 €

Importe máximo por Asociación: 2.100 €





QUINTO.-Plazo de presentación de solicitudes.

20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el B.O.P.

SEXTO.-Otros datos de interés.

-Gastos subvencionables: Se consideran gastos subvencionables, a los efectos de la presente convocatoria, los gastos realizados con ocasión de la ejecución de programas de actividades recogidos en el IV Plan de Juventud, destinados especialmente a jóvenes entre 14 y 30 años (ambos inclusive).

-Compatibilidad: Sí.

- Solicitudes: Se presentarán en los términos establecidos en la base novena de la convocatoria; también podrán presentarse vía telemática (enlace <http://www.diputaciondevalladolid.es/ciudadanos/modulo/ayudas-becas-subvenciones/convocatorias/154654/>).

-Documentación:

A las solicitudes deberá acompañarse la siguiente documentación:

- 1)-Fotocopia del CIF y Estatutos de la Entidad solicitante.
- 2)-Relación nominal de los miembros integrantes de la Junta Directiva con indicación del cargo y fotocopia de los D.N.I. de cada uno de ellos.
- 3)-Declaración responsable, suscrita por el Presidente, en la que se haga constar que la Asociación tiene más del 70% de jóvenes menores de treinta años entre sus socios.
- 4)-Acreditación de estar inscrita en el Registro de Asociaciones Juveniles de la Junta de Castilla y León.
- 5)-Proyecto o Programa detallado de las actividades para las que solicita la subvención.
- 6)-Memoria, en su caso, de actividades desarrolladas en el año 2016.

-Criterios de valoración:

1.-ASOCIACIÓN SOLICITANTE (MÁXIMO 7 PUNTOS):

-Por pertenencia al Consejo Provincial de la Juventud de Valladolid: 1 punto.

-Nº de socios/as: hasta 2 puntos (hasta 50% del censo de jóvenes del municipio: 1 punto; más del 50%: 2 puntos).

-Por implantación en el municipio/zona valorada, a través de la memoria de actividades realizadas del año anterior: hasta 2 Puntos.

-Años de funcionamiento de la Asociación: hasta 2 puntos (hasta 2 años: 1 punto; más de 2 años: 2 puntos).

2.- PROYECTO DE ACTIVIDADES (MÁXIMO 18 PUNTOS):





- Contenidos del Proyecto (originalidad, fomento de valores de solidaridad, de igualdad de género, de respeto a las minorías, de educación para la paz, de respeto al medio ambiente, de fomento de hábitos saludables, etc): hasta 10 puntos (1 punto por cada actividad mencionada en la base 5ª

-Nº de destinatarios SOCIOS/AS que se beneficiarán del proyecto: hasta 2 puntos (hasta el 50% del número de socios, 1 punto y más del 50%, 2 puntos).

-Nº de destinatarios NO SOCIOS/AS que se beneficiarán del proyecto: hasta 2 puntos (hasta 50% destinatarios no socios: 1 punto y más del 50% no socios: 2 puntos, proporcionalmente a los habitantes del municipio).

-Cooperación conjunta con otras asociaciones del entorno para el desarrollo del proyecto: 1 punto (con acreditación).

-Conocimiento y conformidad con el proyecto por parte del Ayuntamiento de la localidad en la que radica la sede de la Asociación: 1 punto (con acreditación).

-Coherencia entre los objetivos, las actuaciones previstas y la forma de evaluación prevista: hasta 2 puntos.

- Forma de pago:

1)-A justificar: 80% de la subvención concedida.

2)-Tras justificar la realización del gasto: 20% restante.

- Forma de justificación:

Se realizará mediante la presentación de Cuenta justificativa, que contendrá la siguiente documentación:

1.- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención.

2.- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá los siguientes extremos:

a)-Una relación clasificada de los gastos de la actividad.

b)-Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente.

c)-Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

- Plazo máximo de justificación: hasta el 15 de noviembre de 2017 (incluido).

Valladolid 01 de febrero de 2017.- El Presidente.- Fdo.: Jesús Julio Carnero García.